

BAJIO DE SAN JOSE

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DJ-CONV-312/10-2/1 QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF JALISCO", Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. MARGARITA PAREDES ROMO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- Ambas partes manifiestan que con fecha 04 cuatro del mes de marzo de 2010 dos mil diez celebraron Convenio de Colaboración y Coordinación número **DJ-CONV-312/10-2/1**, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "**DIF MUNICIPAL**" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Institucionales Básicos del Sistema DIF Jalisco, así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes, y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del convenio, conforme a lo establecido en el artículo 4, 18 y 19 fracción II del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.

2.- En la cláusula TERCERA del convenio antes señalado, se estableció que el "**DIF JALISCO**", para efecto de dar cumplimiento a dicho instrumento jurídico, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará de conformidad a los programas institucionales básicos y subprogramas que quedaron señalados en la misma cláusula, entre los que se encuentra el programa institucional básico denominado **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS CON VALORES**, así como el subprograma **Desayunos Escolares**.

3.- Así mismo, en la cláusula CUARTA del convenio citado, el "**DIF MUNICIPAL**" manifestó su conformidad en operar los programas señalados, de acuerdo a las necesidades de la población y a la capacidad de sus espacios físicos e instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros disponibles, comprometiéndose en todo momento a respetar y aplicar los lineamientos y reglas de operación que para cada uno designe el "**DIF JALISCO**".



SE
ESC. PRIM. ...
MERCES ...
COR ...
BAJIO ...

4.- Que en la cláusula OCTAVA del instrumento jurídico en mención, ambas partes convinieron que para la debida consecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco de dicho convenio, se formalizarían los adendums correspondientes, los cuales formarán parte integral del instrumento jurídico referido.

5.- Que con fecha 16 de abril del 2010, ambas partes celebraron contrato número DJ-CTO-573/10-2/2 a través del cual "DIF JALISCO" otorgó en comodato equipo y utensilios para el equipamiento de cocinas escolares del programa de Desayunos Escolares, bajo el modelo de atención denominado Modelo Estatal de Nutrición Escolar (MENUTRE), en beneficio de la población infantil preescolar y escolar, el cual quedo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento jurídico.

6.- Con el fin de unificar la forma y términos conforme a los cuales se han venido otorgando dichos apoyos, mediante memorando número DSA 216/2010 la Dra. Martha Vázquez González, Directora de Seguridad Alimentaria, solicitó autorización a efecto de otorgar en donación condicionada los equipos y utensilios a los que se hace referencia en el contrato número DJ-CTO-573/10-2/2, misma que fue autorizada por la Junta de Gobierno de "DIF JALISCO", en ejercicio de las facultades que el Código de Asistencia Social le confiere, en sesión de fecha 23 veintitrés de septiembre del 2010 dos mil diez.

Conforme a la anterior, las partes manifiestan su conformidad en ampliar el Convenio descrito en el punto número 1 del presente capítulo, en los términos de este Adendum, motivo por el cual se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DIF JALISCO a través del presente instrumento jurídico, otorga al "DIF MUNICIPAL", en donación, condicionada a que sean utilizados única y exclusivamente en el programa de Desayunos Escolares otorgados en la modalidad de desayunos calientes menús variados a la población infantil, preescolar y escolar, que por su situación socioeconómica o de salud se considere en estado de riesgo, durante las horas de clase, a fin de incrementar su estado nutricional, aumentar su capacidad de concentración e incrementar sus aptitudes en el aprendizaje; los bienes que fueron entregados en comodato mediante el contrato número DJ-CTO-573/10-2/2 antes descrito, el cual queda sin efectos en virtud del presente; mismos que se describen a continuación:

MEMORANDO

Memorandum



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE SALUD
C O T 1478
SECRETARÍA DE SALUD

Handwritten marks and signatures

UN EQUIPO DE COCINA CONTENIENDO LO SIGUIENTE:

- 1 REFRIGERADOR. ✓
- 1 ESTUFA. ✓
- 1 LICUADORA. ✓
- 2 VENTILADORES. ✓
- 1 FUENTE DE SODAS DOBLE (CHOCOMILERO). ✓
- 1 RALLADOR DE VERDURAS DE 4-5 CONOS. ✓
- 1 BASCULA CON ALTIMETRO. ✓
- 1 GABINETE UNIVERSAL. ✓
- 1 VAPORERA # 45. ✓
- 2 SARTENES GOURMET DE 26-29 CMS. ✓
- 1 OLLA DE 22 LTS ACERO INOXIDABLE ✓
- 1 BATERIA MANZANA SUPREME. ✓
- 1 ARROCERA BUDINERA DE 26 CMS. ✓
- 1 ARROCERA BUDINERA DE 32 CMS. ✓
- 1 BOWL DE 33-36 CMS. ✓
- 1 BOWL DE 25-28 CMS. ✓
- 1 BOWL DE 30-32 CMS. ✓
- 2 COMALES PLANOS RECTANGULARES. ✓
- 2 POCILLOS DE 8 CMS. DE 340 A 360 ML. ✓
- 2 POCILLOS DE 10 CMS. DE 600 A 700 ML. ✓
- 1 JUEGO DE 7 UTENSILIOS DE COCINA. ✓
- 1 JUEGO DE ESPECIEROS DE ACERO PORCELANIZADO. ✓
- 1 JUEGO DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE DE 6 PIEZAS. ✓
- 1 JUEGO DE TAZAS MEDIDORAS. ✓
- 1 COLADOR ESCURRIDOR DE VERDURAS. ✓
- 2 CUCHARONES DE 16 ONZAS. ✓
- 1 ABRELATAS DE METAL CON MARIPOSA. ✓
- 1 PELAPAPAS DE DOBLE FILO. *
- 2 COLADERAS DOBLE MALLA DE 26 CMS. ✓
- 1 BATIDOR GLOBO DE 30 CMS. ✓
- 2 CUCHARAS LISAS DE 11" DE LARGO. * 1 Falta
- 2 CUCHARAS LISAS DE 15" DE LARGO. * 1 Falta
- 1 PINZA SIN RESORTE DE 9" DE LARGO. ✓
- 1 BASCULA CON CAPACIDAD DE 5 KG. ✓
- 3 CHAROLAS ANTIDERRAPANTES DE 44 X 59 CMS. ✓
- 2 TABLAS DE PICAR DE POLIETILENO. ✓
- 1 DISPENSADOR DE BEBIDAS CAPACIDAD DE 18.5-19 LITROS. ✓
- 2 PALANGANAS CUADRADAS DE 12 LITROS. ✓
- 2 CESTAS CALADAS COLOR AZUL. ✓
- 1 CUBETA LECHERA DE PLÁSTICO DE 6 LITROS.*

*MIRANO**MIRANO*

- 2 CUBETAS DE PLÁSTICO DE 11 A 12 LITROS.*
- 1 CONTENEDOR DE PLÁSTICO CAPACIDAD 85 LITROS! ✓
- 1 CONTENEDOR DE PLÁSTICO CAPACIDAD 115 LITROS! ✓
- 1 ESCURRIDOR DE PLATOS GRANDE CON CHAROLA DE PLÁSTICO ✓
- 1 HERMÉTICO RECTANGULAR CON TAPA CAPACIDAD DE 2.5 A 3 LTS. ✓
- 1 HERMÉTICO RECTANGULAR CON TAPA CAPACIDAD DE 1.0 A 1.5 LTS.*
- 2 HERMÉTICO RECTANGULAR DE PLÁSTICO CON TAPA CON CAPACIDAD DE 6 A 6.5 LTS.*
- 2 HERMÉTICOS REDONDOS CON TAPA CAPACIDAD DE 1.3 A 1.4 LTS.*
- 4 CUCHARAS PARA SERVIR GRANDES DE PLÁSTICO. ✓
- 4 CESTOS PAPELERS CON TAPA. ✓
- 4 JARRAS JUMBO DE PLASTICO CON TAPA* 1 falta
- 4 TORTILLEROS TERMICOS * 2 faltan
- 1 ESCURRIDOR PARA CUBIERTOS ✓
- 1 BATIDORA INDUSTRIAL ✓
- 1 TELEVISIÓN DE 26 PULGADAS ✓
- 1 REPRODUCTOR DE DVD ✓
- 1 RADIOGRABADORA CON CD Y REPRODUCTOR DE MP3 ✓
- 2 MANGUERAS PARA FREGADERO. ✓
- 2 CONTRACANASTAS EN ACERO INOXIDABLE. ✓
- 1 LAVABO ✓
- 1 MEZCLADORA CROMADA DE CRUCETA PARA LAVABO. ✓
- 1 CESPOL PARA LAVABO EN PVC. ✓
- 1 CESPOL DOBLE PVC ✓
- 1 CESPOL SENCILLO ✓
- 2 MANGUERAS PARA LAVABO ✓
- 2 CILINDROS PARA GAS DE 30 KG ✓
- 1 EXTINTOR DE 2 KGS. ✓
- 1 TARJA. ✓
- 1 MEZCLADORA 3417 METALFLU. ✓

60 VAJILLAS CONTENIENDO CADA UNA:

- 1 VASO
- 1 TARRO
- 1 PLATO PARA CEREAL
- 1 PLATO HONDO
- 1 PLATO EXTENDIDO
- 1 CUCHARA SOPERA TIPO ALCATRAZ

10 MESAS TABLON CHICO 1.22 X 0.61

60 SILLAS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE SAN JUAN, 100
SAN JUAN, PUEBLA, PUE.
C.P. 72000

SEGUNDA.- El "DIF MUNICIPAL", por su parte, señala que acepta la donación de dichos bienes y se obliga a incorporar los mismos a su patrimonio, mediante el trámite administrativo correspondiente.

TERCERA.- Asimismo, el personal del "DIF JALISCO" continuará realizando las gestiones de supervisión que estime convenientes, a efecto de comprobar el uso y destino que se le da a los bienes donados, dentro del programa correspondiente, en el plantel educativo que se señala a continuación ó en el que ambas partes designen; a efecto de que se cumpla el objetivo señalado, sin que ésto signifique que se desligue de las responsabilidades contraídas a la firma del presente instrumento jurídico.

PLANTEL	CLAVE	UBICACIÓN (LOCALIDAD)
PRIMARIA HEROES MEXICANOS	14DPR2866O	BAJIO DE SAN JOSE

CUARTA.- El "DIF MUNICIPAL" vigilará que las personas encargadas de la operación del programa MENUTRE en el plantel escolar correspondiente, hagan llegar los desayunos o comidas escolares a los beneficiarios del mismo, atendiendo a las siguientes directrices:

MENUTRE

- Trabajar el programa de Desayunos Escolares modalidad caliente bajo la normatividad y lineamientos del mismo.
- Seleccionar un lugar adecuado con las medidas de higiene necesarias para la elaboración y distribución diaria del desayuno o comida escolar dentro del Plantel Escolar.
- Contar con el apoyo de los directivos del Plantel Escolar.
- Acordar un horario adecuado para que los menores beneficiados tomen su desayuno o comida escolar.

MENUTRE

QUINTA.- Es responsabilidad del "DIF MUNICIPAL" el uso que se le dé a los alimentos proporcionados para la preparación de los Desayunos o Comidas Escolares, modalidad caliente.

CAUSALES DE RESCISIÓN

SEXTA.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO", en caso de que el "DIF MUNICIPAL" incurra en cualquiera de las siguientes causas:

[Handwritten signature]



[Handwritten marks and signatures]



- A) No usar los bienes donados a través del presente instrumento jurídico a las finalidades pactadas en el mismo.
- B) Trasladar los bienes a un plantel distinto del señalado en la cláusula tercera del presente, sin que medie autorización por escrito, por parte de "DIF JALISCO".
- C) No cumplir con los lineamientos de operatividad de los desayunos escolares modalidad caliente.
- D) No permitir la supervisión del personal enviado por "DIF JALISCO" a efecto de verificar el buen funcionamiento de la cocina.
- E) No atender las observaciones que personal del "DIF JALISCO" realice.
- F) No apegarse a la normatividad.
- G) No contar con las medidas de higiene correspondientes al preparar los desayunos o comidas.
- H) Dilapidar o hacer mal uso de los bienes otorgados en donación.
- I) Transmitir, ceder o donar a terceros los bienes descritos en la cláusula primera del presente.
- J) En general el incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.

MPRO
SÉPTIMA.- Convienen las partes que, en caso de que los bienes donados no se destinen al programa de desayunos escolares, o en cualquier caso de rescisión del presente instrumento, el "DIF MUNICIPAL" deberá devolver el equipo y utensilios detallados en la cláusula segunda del presente, en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro que sufra por el uso normal, debiéndose levantar acta respectiva, la cual quedará en resguardo del "DIF JALISCO".

OCTAVA.- Ambas partes están de acuerdo en que el presente Adendum es solamente para establecer la forma y términos, conforme a los cuales se otorgan en donación los bienes muebles a los que se hace referencia en la cláusula PRIMERA del presente, para la operación de los programas y subprogramas establecidos en el Convenio de Colaboración y Coordinación DJ-CONV-312/10-2/1.

NOVENA.- Ambas partes manifiestan que todas las demás cláusulas del Convenio de Colaboración y Coordinación DJ-CONV-312/10-2/1, quedarán sin sufrir modificación o ampliación alguna, por lo que serán respetadas en todos y cada uno de sus términos.



Leído que fue el presente Adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 07 siete del mes de octubre del 2010 Dos mil diez.

"DIF JALISCO"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

"DIF MUNICIPAL"

Mromo
C. MARGARITA PAREDES ROMO
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

24
LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

Maria Martha Vazquez Gonzalez
DRA. MARIA MARTHA VAZQUEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"DIF JALISCO"

*Recibí
27-10-2012*

Mromo

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL ADENDUM DJ-ADN-1237/10-2/1 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2010, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN DE DIAZ.



S E
ESC. PRIM. RUR. FED.
"HEROES MEXICANOS"
C.O.T. 14DPR2
SAJIO DE SAN JUAN

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara, Jal.
Tel: 30 30 38 00 <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>